

1 Se aprueba en firme. Sesión ordinaria 001-2013

2 08 de enero de 2013. Observaciones aplicadas

3 **ACTA No. 114-2012**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO CATORCE GUION DOS MIL DOCE,
5 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS
7 DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE
8 ALAJUELA.

9 **MIEMBROS PRESENTES**

10	Rojas Meléndez, Lidia María, M.Sc.	Vicepresidenta
11	López Contreras, Fernando, MSc.	Tesorero
12	Rojas Saborío, Magda, MSc.	Secretaria
13	Barquero Ruiz Alejandra, Licda.	Fiscal (se incorpora posteriormente)
14	Porras Calvo José Pablo, M.Sc.	Prosecretario
15	Chaves Fonseca Carmen MSc.	Vocal I
16	Morales Morera Nazira, MSc.	Vocal II (se incorpora posteriormente)
17	Villalobos Madrigal, Rocío, Bach.	Vocal III I (se incorpora posteriormente)

18 **MIEMBROS AUSENTES CON PERMISO**

19 Salas Castro, Félix Ángel, MSc. Presidente

20 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente, se encuentra ausente en esta sesión por tener que
21 atender unos asuntos personales.

22 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta

23 **SECRETARIA:** M.Sc. Magda Rojas Saborío

24 **ORDEN DEL DÍA**

25 **ARTÍCULO PRIMERO:** Saludo y comprobación del quórum.

26 **ARTÍCULO SEGUNDO:** Asuntos de Tesorería

27 **2.1** Aprobación de pago para la finca de la Regional de Coto.

28 **ARTÍCULO TERCERO:** Manual de Regionales.

29 **3.1** Anteproyecto de Manual de Regionales (Continuación). (**Asesoría Legal**).

30 **ARTÍCULO PRIMERO:** Saludo y comprobación del quórum.

1 La M.Sc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
2 presentes los miembros antes mencionados. Se cuenta con la presencia del señor Alberto Salas
3 Arias, Director Ejecutivo y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva.
4 La M.Sc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta, da lectura al orden del día, y la somete a
5 aprobación:

6 **ACUERDO 01:**

7 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y COMPROBACIÓN**
8 **DEL QUÓRUM./ ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS DE TESORERÍA. /ARTÍCULO TERCERO:**
9 **CONTINUACIÓN DEL MANUAL DE REGIONALES./ APROBADO POR CINCO VOTOS./**

10 **ARTÍCULO SEGUNDO: Asuntos de Tesorería**

11 **2.1** Aprobación de pago para la compra de la finca de la Regional de Coto.

12 El señor Fernando López Contreras, Tesorero, presenta para aprobación cheque número
13 63070, a nombre de ARTIPLAS CONTEMPORANEA S.A., cédula jurídica número 3-101-
14 498979, por un monto de treinta y cinco millones de colones netos (₡35.000.000.00), por
15 compra de las fincas No. folios reales 6-166426-000 y 6-166427-000, esto en razón del
16 acuerdo 07 de la Asamblea General Extraordinaria No. CXXI, celebrada el sábado 8 de
17 diciembre del 2012.

18 Conocida la solicitud del señor Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, la Junta
19 Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 02:**

21 **Aprobar el pago de treinta y cinco millones de colones netos (₡35.000.000.00), por la**
22 **compra de las fincas No. folios reales 6-166426-000 y 6-166427-000 para la región de Coto,**
23 **esto en razón del acuerdo 07 de la Asamblea General Extraordinaria No. CXXI, celebrada**
24 **el sábado 8 de diciembre del 2012. El cheque se consigna a nombre de ARTIPLAS**
25 **CONTEMPORANEA S.A., cédula jurídica número 3-101-498979. La partida presupuestaria**
26 **se tomará del rubro 9.11 Proyecto de sede administrativa de Coto. /Aprobado por cinco**
27 **votos. /ACUERDO FIRME. /Comunicar a la Dirección Ejecutiva, Jefatura Financiera y a la**
28 **Unidad de Tesorería./**

29 **La señora Nazira Morales Morera, Vocal II, ingresa a la sala de sesiones al ser las 5:59 p.m.**

30 **ARTÍCULO TERCERO: Manual de Regionales.**

31 **3.1** Anteproyecto de Manual de Regionales (Continuación). **(Asesoría Legal).**

1 La MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva, indica que en la
2 sesión anterior se quedó en el artículo V, por lo tanto se continúa con el artículo VI, a
3 continuación se transcribe lo que falta de analizarse para estudio de esta Junta Directiva:

4 **La señora Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, ingresa a la sala de sesiones al ser las 6:03**
5 **p.m.**

6 **CAPÍTULO III**
7 **DE LA ASAMBLEA REGIONAL**

8 **Artículo 6.- Integración y quórum**

9 La Asamblea Regional está integrada por las personas colegiadas que laboren en las
10 instituciones educativas pertenecientes a la respectiva región y en el caso de las personas
11 jubiladas su pertenencia se define por su domicilio. Para participar de la Asamblea
12 Regional, las personas colegiadas deben encontrarse al día en cumplimiento de sus
13 obligaciones económicas para con el Colegio, además deberán identificarse con su
14 carné o cédula de identidad o residencia vigentes.

15 Al inicio de cada Asamblea Regional, el / la Fiscal de la Junta Regional comprobará el
16 **quórum**, el cual deberá ser de la mitad más uno de las personas colegiadas de la región.

17 En caso de no completar el quórum en el primer llamado, se procederá a un segundo
18 llamado una hora después de la convocatoria, dándose inicio a la Asamblea con el
19 número de personas colegiadas presentes.

20 **Este artículo queda igual.**

21 **La señora Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, ingresa a la sala de sesiones al ser las 6:14 p.m.**

22 **Artículo 7.- Carácter privado de la Asamblea Regional**

23 Las Asambleas Regionales del Colegio serán de carácter privado, por lo que en el recinto
24 de realización de las mismas solo podrán ingresar las personas colegiadas que han sido
25 acreditadas; con la excepción del personal de apoyo que el Colegio designe para la
26 atención de la actividad, quienes deberán estar debidamente identificados.

27 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

28 1- El señor Fernando López Contreras, Tesorero, manifiesta que dentro de este artículo se
29 debería de incluir a los miembros de la Junta Directiva en la autorización de estar en el
30 recinto, esto por cuanto ellos no pertenecen a esa región, en la cual se realiza la
31 asamblea.

32 Analizadas las observaciones de los miembros de la Junta Directiva, deciden que el
33 artículo 7, quede así:

1 "Las Asambleas Regionales del Colegio serán de carácter privado, por lo que en el
2 recinto de realización de las mismas solo podrán ingresar las personas colegiadas que han
3 sido acreditadas; con la excepción **de Miembros de Junta Directiva** y del personal de
4 apoyo que el Colegio designe para la atención de la actividad, quienes deberán estar
5 debidamente identificados."

6 **Artículo 8.-. Lugar de realización de la Asamblea**

7 La fijación del lugar de realización de la Asamblea Regional corresponderá a la Junta
8 Regional.

9 Los aspectos logísticos deberán ser coordinados entre la Junta Regional y la Dirección
10 Ejecutiva, con el objetivo de contar con zonas demarcadas para la acreditación de
11 personas colegiadas y entrega de materiales, así como zonas destinadas a la entrega de
12 alimentación.

13 En atención al carácter privado de la Asamblea Regional, la Junta Regional deberá
14 procurar que el recinto en el que se desarrolle aquélla cuente con los requerimientos
15 básicos de espacio (capacidad acorde con número de colegiados) en lugar no
16 accesible a público externo, sonido, zonas delimitadas que puedan ser utilizadas para el
17 desarrollo del proceso electoral, así como verificar o informar de la disponibilidad de
18 parqueos y seguridad, entre otros.

19 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

- 20 1- La señora Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, informa que el señor Presidente
21 recomienda que se especifique que dentro del recinto no estén las ventas.
- 22 2- El señor Tesorero, recomienda que quede como otro artículo el tema de que no se
23 permiten las ventas dentro del recinto de votaciones. Además recomienda que se
24 ponga en la parte del lugar que será propuesto por la Junta Regional y aprobado por
25 la Junta Directiva, propiciando el espacio adecuado y con la seguridad requerida. Y
26 una parte donde especifique asistencia de la Cruz Roja.
- 27 3- La señora Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, manifiesta que se debería de cerrar el
28 portillo para toda institución que quiera poner stands en las Asambleas Regionales, ni
29 adentro ni afuera del recinto, ya que siente que es distraer y crear una costumbre
30 mercantilista dentro del gremio.
- 31 4- El señor Fernando López Contreras, Tesorero, manifiesta que a las regionales se les
32 debería de aclarar que es una asamblea y que al respecto la Asesora Legal incluya un

1 artículo o al inicio del Capítulo III ponga un párrafo o artículo que explique que es una
2 Asamblea, haciendo alusión al artículo 14 de la Ley Orgánica 4770.

3 5- La señora Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, no está de acuerdo en que se quiten los
4 stands del todo, que se queden afuera.

5 6- El señor José Pablo Porras Calvo, tampoco está de acuerdo en que se quiten del todo
6 los stands.

7 Analizadas las observaciones de los miembros de la Junta Directiva, deciden que el
8 artículo 8, quede así:

9 “La fijación del lugar de realización de la Asamblea Regional **será propuesto por la Junta**
10 **Regional y aprobado por la Junta Directiva, propiciando el espacio adecuado y con la**
11 **seguridad requerida.**

12 Los aspectos logísticos deberán ser coordinados entre la Junta Regional y la Dirección
13 Ejecutiva, con el objetivo de contar con zonas demarcadas para la acreditación de
14 personas colegiadas y entrega de materiales, así como zonas destinadas a la entrega de
15 alimentación.

16 En atención al carácter privado de la Asamblea Regional, la Junta Regional deberá
17 **garantizar** que el recinto en el que se desarrolle aquella cuente con los requerimientos
18 básicos de espacio (capacidad acorde con número de colegiados) en lugar no
19 accesible a público externo, sonido, zonas delimitadas que puedan ser utilizadas para el
20 desarrollo del proceso electoral, así como verificar o informar de la disponibilidad de
21 parqueos y seguridad **y coordinación de dispositivos de atención médica** entre otros.

22 **No será permitido en la Asamblea, la instalación de stands ajenos al Colegio, a saber:**
23 **Cooperativas, Instituciones Financieras, Firms Comerciales, entre otros.”**

24 **Artículo 9.-. Orden del día**

25 El orden del día de las Asambleas Regionales, aprobado por la Junta Directiva, deberá
26 publicarse una única vez en un medio de circulación nacional y a través de los medios del
27 Colegio, con una antelación de cinco días hábiles entre la publicación y la realización de
28 la Asamblea, no incluyéndose dentro de ese plazo ninguno de esos días.

29 En la publicación indicada en el párrafo anterior deberá indicarse claramente fecha,
30 hora y lugar de realización de la Asamblea.

31 En el orden del día de las Asambleas Regionales deberán incorporarse como mínimo los
32 siguientes puntos:

33 a) Actos protocolarios.

- 1 b) Informes de: Presidencia, Tesorería y Fiscalía.
2 c) Proceso Electoral (incluye el acto de juramentación de los nuevos miembros de la Junta
3 Regional).
4 d) Otros a consideración de la Junta Regional, los cuales deberán ser comunicados a la
5 Junta Directiva para que sea incluido en la correspondiente publicación de la
6 convocatoria a la Asamblea Regional.

7 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

- 8 1- El señor Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, manifiesta que no está de acuerdo
9 en que se incluya el inciso d) "*Otros a consideración de la Junta Regional, los cuales*
10 *deberán ser comunicados a la Junta Directiva para que sea incluido en la*
11 *correspondiente publicación de la convocatoria a la Asamblea Regional.*", esto con el
12 fin de que ellos no tengan opción de sacar ni de ventilar temas que no se tienen que
13 ver en una Asamblea, porque son para un fin específico y como experiencia llevar
14 temas extras en un asamblea, ésta se llega a desordenar, como ya se ha visto en
15 algunas circunstancias.
- 16 2- El señor José Pablo Porrás Calvo, Prosecretario, manifiesta que si dentro de ese inciso
17 d) están incluidas las rifas, a él no le parece que se quiten, por cuanto ya eso es una
18 cultura de las regionales y casi que es el único aliciente que ellos tienen para ir a las
19 Asambleas y puede ser muy peligroso quitarlas del todo.
- 20 3- El señor Tesorero, manifiesta que se pueden dejar las rifas pero que no vendan la
21 asamblea, a lo que se refiere con esto es que porque los proveedores les den
22 pantallas u otros utensilios para las rifas, ellos dan el permiso de colocar los stands a las
23 instituciones.
- 24 4- El Prosecretario, recomienda que se deje un monto fijo para todas las Regionales con
25 el fin de que lo utilicen para rifas o asuntos recreativos de la Asamblea.
- 26 5- La señora Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III en nombre del señor Presidente, indica
27 que el Sr. Salas Castro recomienda que la publicación se realice con 10 días de
28 anticipación y no cinco como se indica en la propuesta de este manual. Y además
29 propone que dentro de los puntos de la Agenda para la Asamblea se dé un espacio
30 para mociones, propuestas y proyectos. La señora Rocío Villalobos le consulta a la
31 Asesora Legal si una Asamblea Regional puede tener mociones.
- 32 6- La MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva, aclara que este
33 punto no lo tiene incluida la agenda y que si de todas maneras se incluyeran, algún

1 acuerdo no sería vinculante, que se puede tomar, pero la Regional lo tendría que
2 enviar a la Junta Directiva para que se tome el acuerdo correspondiente.

3 7- El señor Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, indica que lo que él estaba
4 proponiendo es que se hiciera paralelo al artículo 14 de la Ley Orgánica y que el
5 Consejo de Representantes Institucionales se reúna previo a la Asamblea, para que
6 determinen los temas y no lleguen a la Asamblea a hacer un cruce de discursos,
7 donde hay gente que va querer llevar temas de actualidad. Así estaríamos evitando
8 que incluyan en la Asamblea puntos que llegan a una discusión y hacen que la
9 Asamblea se alargue.

10 8- La señora Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, indica que ella respaldó el no incluir
11 mociones, no, para no escuchar al colegiado, para escuchar al colegiado hay otro
12 tipo de alternativas, como llevarlo a la Junta Directiva o como lo han hecho otros
13 colegiados que han solicitado Asambleas Extraordinarias para ver ciertos temas. Lo
14 que no le convence el asunto de las mociones, fue lo que presencié en Turrialba.

15 Analizadas las observaciones de los miembros de la Junta Directiva, deciden que el
16 artículo 9, quede así:

17 "El orden del día de las Asambleas Regionales, aprobado por la Junta Directiva, deberá
18 publicarse una única vez en un medio de circulación nacional y a través de los medios del
19 Colegio, con una antelación de **diez** días hábiles entre la publicación y la realización de
20 la Asamblea, no incluyéndose dentro de ese plazo ninguno de esos días.

21 En la publicación indicada en el párrafo anterior deberá indicarse claramente fecha,
22 hora y lugar de realización de la Asamblea.

23 En el orden del día de las Asambleas Regionales deberán **incorporarse los** siguientes
24 puntos:

- 25 a) Actos protocolarios.
26 b) Informes de: Presidencia, Tesorería y Fiscalía.
27 c) Proceso Electoral (incluye el acto de juramentación de los nuevos miembros de la Junta
28 Regional)."

29 **Artículo 10.-. Deliberaciones en la Asamblea Regional**

30 Los debates en las sesiones de las Asambleas Regionales, así como las votaciones y
31 mociones que presenten los Asambleístas (orden, forma y fondo) se regirán por las normas
32 contenidas en el Reglamento General del Colegio en sus artículos 11, 12, 13 y 14. *Nota: En*

1 *este punto se prefiere hacer una remisión a las normas del Reglamento General pero*
2 *también se puede proceder a la transcripción de los artículos.*

3 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

4 Los miembros de la Junta Directiva recomiendan que se dejen solo las mociones de
5 orden.

6 Analizadas las observaciones de los miembros de la Junta Directiva, deciden que el
7 artículo 10, quede así:

8 **Artículo 10.-. Mociones de Orden**

9 Las mociones de orden que presenten los Asambleístas se regirán por las normas
10 contenidas en el Reglamento General del Colegio en su artículo 12.

11 **Artículo 11.-. Acuerdos**

12 Los acuerdos de la Asamblea Regional serán tomados por simple mayoría de votos de las
13 personas colegiadas asistentes y presentes en el momento de la votación. En caso de
14 empate el voto del Presidente de la Junta Regional se tomará como doble.

15 Los acuerdos de Asambleas Regionales serán firmes, si cuentan con el voto de dos
16 terceras partes de los miembros presentes, haciéndolo constar así en el acta respectiva.

17 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

18 Se indica que en las Asambleas no se toman acuerdos, es solo presentación de informes.

19 Analizadas las observaciones de los miembros de la Junta Directiva, deciden que el
20 artículo 11 se elimine.

21 **Artículo 12.-. Actas**

22 Quien ocupe la Secretaría de la Junta Regional deberá llevar un libro de actas de
23 Asambleas Regionales, donde se inscribirán las actas de las Asambleas regionales
24 ordinarias y extraordinarias. Dicho libro de actas deberá ser aperturado y cerrado de igual
25 forma que el libro de actas de sesiones de Juntas.

26 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

27 Las observaciones en este artículo son de forma, por lo tanto la Junta Directiva decide
28 que el artículo 12 quede así:

29 "Quien ocupe la Secretaría de la Junta Regional deberá llevar un libro de actas de
30 Asambleas Regionales, donde se **transcribirán** las actas de las Asambleas regionales
31 ordinarias y extraordinarias. Dicho libro de actas deberá ser aperturado y cerrado de igual
32 forma que el libro de actas de sesiones de Juntas **Regionales.**"

33 **CAPÍTULO IV**

DE LAS SESIONES DE JUNTA REGIONAL

Artículo 13.- Quórum

Las sesiones de Junta Regional serán presididas por la Presidencia y en su ausencia la presidirá la Vocalía. En los casos en que no se cuente con la presencia de los miembros antes mencionado, y si se cuenta con el quórum requerido, se aplicará lo estipulado por el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública.

Las sesiones de Junta Regional, darán inicio con la presencia de un mínimo de tres miembros. Este quórum deberá mantenerse durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones.

Si en el curso de una sesión se rompiera el quórum, la presidencia instará a los directivos que se hubieren retirado para que se reintegren a la sesión. Pasados diez minutos, si no hubiere quórum se dejará constancia en el acta, se consignará el nombre de los directores presentes y la Presidencia pondrá fin a la sesión. En este caso, quienes se hubieren retirado sin consentimiento de la Presidencia, perderán la dieta correspondiente a esa sesión.

Este artículo queda igual.

Artículo 14.- Carácter de las sesiones

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán privadas; sin perjuicio de invitar a otras personas, funcionarios u órganos del Colegio, cuando así se requiera, para recabar opiniones expertas sobre aspectos especiales que sean del conocimiento de la Junta Regional.

Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:

Las observaciones en este artículo son de forma, por lo tanto la Junta Directiva decide que el artículo 14 quede así:

“Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán privadas; sin perjuicio de invitar a otras personas, funcionarios u órganos del Colegio, **lo cual debe ser por acuerdo cuando así se requiera**, cuando así se requiera, para recabar opiniones expertas sobre aspectos especiales que sean del conocimiento de la Junta Regional.”

Artículo 15.- Forma de la convocatoria

La convocatoria a sesiones la realizará la Presidencia, vía telefónica o por correo electrónico u otros medios de comunicación.

Por otra parte, será efectiva la convocatoria a las sesiones ordinarias, una vez presentado y aprobado el calendario correspondiente por parte de la Presidencia.

1 La agenda de cada sesión será comunicada a cada directivo, por el medio designado
2 por cada director.

3 Para las sesiones extraordinarias deberá existir una convocatoria realizada a través de los
4 medios designados por cada directivo, con una antelación mínima de veinticuatro horas.
5 Con dicha convocatoria deberá informarse a los directores de la agenda con los asuntos
6 respectivos, que serán los únicos que se podrán conocer.

7 No obstante lo establecido anteriormente, la Junta Directiva sesionará válidamente, sin
8 cumplir los requisitos referentes a la convocatoria o a la agenda, cuando estén presentes
9 todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

10 **Artículo 16.- Hora de inicio de las sesiones**

11 Las sesiones de la Junta Directiva deberán iniciarse a la hora fijada en la convocatoria.
12 Pasado veinte minutos si no hubiere quórum, se dejará constancia en el registro de
13 asistencia y se consignará el nombre de los directivos presentes y los ausentes, no
14 pudiendo llevarse a cabo la sesión.

15 Las sesiones se llevaran a cabo durante tres horas y cuarenta y cinco minutos con un
16 máximo de extensión de treinta minutos.

17 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

18 Las observaciones en este artículo son de forma, por lo tanto la Junta Directiva decide
19 que el artículo 16 quede así:

20 "Las sesiones de la Junta Directiva deberán iniciarse a la hora fijada en la convocatoria.

21 **Pasados** veinte minutos si no hubiere quórum, se dejará constancia en el registro de
22 asistencia y se consignará el nombre de los directivos presentes y los ausentes, no
23 pudiendo llevarse a cabo la sesión.

24 Las sesiones se llevaran a cabo **con un mínimo de dos horas.**"

25 **Artículo 17.- Aprobación del Orden del Día**

26 El orden del día será establecido por la Presidencia y sometido a la Junta Regional para su
27 aprobación final.

28 El orden del día aprobado podrá ser modificado durante el desarrollo de la sesión por medio de
29 moción de orden y acuerdo firme. Excepto en las Sesiones Extraordinarias.

30 El orden del día deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- 31 • Aprobación de orden del día
- 32 • Aprobación del acta de la sesión anterior
- 33 • Control de acuerdos

- 1 • Correspondencia
- 2 • Mociones e iniciativas de los directivos (cuando fueren presentadas ante la Presidencia):
- 3 Asuntos de Tesorería y de Fiscalía

4 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

5 Las observaciones en este artículo son de forma, por lo tanto la Junta Directiva decide

6 que el artículo 17 quede así:

7 “El orden del día será establecido por la Presidencia y sometido a la Junta Regional para

8 su aprobación final.

9 El orden del día aprobado podrá ser modificado durante el desarrollo de la sesión por

10 medio de moción de orden y acuerdo firme. Excepto en las Sesiones Extraordinarias.

11 El orden del día deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- 12 • Aprobación de orden del día
- 13 • Aprobación del acta de la sesión anterior
- 14 • Control de acuerdos
- 15 • Correspondencia
- 16 • Mociones e iniciativas de los directivos, **o iniciativas de los colegiados** (cuando fueren
- 17 presentadas ante la Presidencia):

18 • **Asuntos de Tesorería**

19 • **Asuntos de Fiscalía”**

20 **Artículo 18.- Lugar de sesiones**

21 Las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán en el lugar designado por la Junta

22 Regional y comunicado a la Junta Directiva, a quien deberán comunicar el día y hora de

23 las sesiones.

24 Podrán celebrarse sesiones en otros lugares, cuando los asuntos a tratar así lo requieran y

25 siempre que la convocatoria así lo especifique.

26 La convocatoria a sesiones en lugar diferente al designado inicialmente no provoca vicios

27 de validez sobre los acuerdos tomados, siempre que conste así en la respectiva

28 convocatoria.

29 **Este artículo queda igual.**

30 **Artículo 19.- Licencias.**

31 El Directivo que se vea obligado a dejar de asistir a una o más sesiones de Junta Regional

32 deberá presentar una solicitud por escrito de licencia a dicha Junta, en el mismo sentido

1 que lo establecido por el artículo 23 inciso n) de la Ley Orgánica 4770 para los miembros
2 de la Junta Directiva del Colegio; licencia que no podrá exceder de seis meses.

3 **Este artículo queda igual.**

4 **Artículo 20.- Pago de Dietas**

5 El pago de las dietas a los miembros de Junta Regional, por concepto de asistencia a
6 sesiones, se realizará conforme a lo establecido mediante acuerdo de Junta Directiva.

7 **Observaciones de los miembros de la Junta Directiva:**

8 Las observaciones en este artículo son de forma, por lo tanto la Junta Directiva decide
9 que el artículo 20 quede así:

10 **“Artículo 20.- Pago de Estipendios**

11 El pago de **los estipendios** a los miembros de Junta Regional, por concepto de asistencia a
12 sesiones, se realizará conforme a lo establecido mediante acuerdo de Junta Directiva.”

13 **Artículo 21.- Justificación de ausencia**

14 Cuando por motivo justificado, un miembro de la Junta no pudiese asistir a una de las
15 sesiones, deberá manifestarlo así ante la Junta Regional, en la persona de su Presidente,
16 para que se tenga por justificada su ausencia. Dicha justificación deberá presentarse por
17 escrito y deberá dejarse constancia en el acta correspondiente. Si un director se retira
18 antes de finalizar la sesión, tendrá derecho a percibir la dieta, siempre y cuando se
19 ausente por caso fortuito o fuerza mayor y si quien preside lo hubiese autorizado previa
20 consulta a los Directivos.

21 **Este artículo queda igual.**

22 **Artículo 22.- Llegadas tardías**

23 Los Directivos que se presenten después de transcurridos veinte minutos contados a partir
24 de la hora señalada para iniciar la sesión ordinaria perderán el derecho a devengar el
25 estipendio, excepto que comunique en ese tiempo por cualquier medio a la Junta
26 Regional, el motivo por el cual le impide llegar extraordinariamente al inicio de la sesión y
27 la Junta decidirá si toma en cuenta o no la justificación. La llegada tardía del directivo sea
28 cual fuere el motivo, debe consignarse en el acta correspondiente.

29 **Este artículo queda igual.**

30 **Artículo 23.- Deliberaciones en las sesiones**

31 Durante el desarrollo de las sesiones, los Directivos deberán ajustarse a las siguientes
32 normas:

- 33 a) Atender cada uno de los temas en discusión en el orden en el que sean propuestos.

- 1 b) Las intervenciones de los directivos en las sesiones deberán ajustarse a la concesión de
2 palabra por parte de quien preside, por lo que cada directivo tendrá que esperar hasta
3 que concluya la exposición de la persona que le precedió en la exposición.
- 4 c) No podrán atender otros asuntos que no sean los tratados en la sesión.
- 5 d) No podrán hacer uso de teléfonos celulares o fijos, computadoras u otros, para atender
6 asuntos ajenos a la sesión.
- 7 e) No podrán hacer abandono de la sala sin el permiso previo de quien preside.
- 8 f) Cuando se tratare de una moción presentada por algún directivo, el proponente tiene
9 prioridad en el uso de la palabra, y para tal efecto se le concederán hasta un máximo de
10 cinco minutos. Podrá intervenir de nuevo sobre la moción propuesta hasta por tres minutos
11 más, a efectos de que ejerza la replica a que tiene derecho, si su moción es combatida.

12 **Artículo 24.- Votaciones y acuerdos**

13 La votación es el procedimiento formal efectuado en una sesión de la Junta Regional,
14 mediante el cual se toman los acuerdos necesarios sobre las mociones, dictámenes y
15 demás temas presentados para su consideración.

16 Cada vez que se someta un asunto a votación, la presidencia procurará la participación
17 de todos los miembros de la Junta Directiva presentes. Caso de retiro temporal de la sala
18 de sesiones, de uno o más miembros se les instará en ese momento para que participen
19 en la votación, de no hacerlo, el o los miembros que se ausenten deberán justificar las
20 razones.

21 Los acuerdos o resoluciones serán adoptados por simple mayoría de los presentes con
22 derecho a voto, salvo en aquellos casos que por disposición legal, se exija una mayoría
23 calificada. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del
24 día de la respectiva sesión, salvo que sea declarado asunto de urgencia por al menos tres
25 miembros de la Junta Regional.

26 Los directivos deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo. El
27 director que razone su voto deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no
28 podrá emplear más de tres minutos de esa intervención. Toda votación a favor o en
29 contra de un asunto se hará saber levantando la mano, -salvo en aquellos casos en que
30 el asunto en discusión requiera votación secreta-. De todo ello quedará constancia en al
31 acta correspondiente.

32 En el eventual caso de que se llegare a producir un empate en cualquier votación se
33 aplicará el voto de calidad de la presidencia.

1 Los acuerdos no firmes tomados por la Junta Regional, tomarán firmeza al aprobarse el
2 acta respectiva en la sesión ordinaria inmediata posterior.

3 En casos especiales de urgencia, emergencia o necesidad, la Junta Regional por
4 votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros presentes, podrá
5 declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados. Si el acta no se ha presentado
6 para su aprobación, se puede pedir firmeza de un acuerdo, mediante moción de orden,
7 pero debe aprobarse mediante mayoría calificada.

8 **Este artículo queda igual.**

9 **Artículo 25.- Revocación de acuerdos firmes**

10 Para revocar un acuerdo firme se requerirá mayoría calificada de la totalidad de los
11 miembros presentes de la Junta Regional.

12 **Este artículo queda igual.**

13 **Artículo 26.- Audiencias**

14 La Junta Regional recibirá audiencias los días que ésta acuerde, según las solicitudes que
15 los interesados formulen de manera escrita ante la Junta.

16 **Este artículo queda igual.**

17 **Artículo 27.- Mociones**

18 Entiéndase moción como la proposición concreta, escrita y firmada, presentada por uno
19 o varios directivos en una sesión.

20 Las mociones y proposiciones se presentarán por escrito, en forma clara y precisa, con las
21 justificaciones pertinentes, entendiéndose que deberá aclararse el objetivo, fines y
22 fundamento. Además, deberá indicar la fecha, nombre del proponente, nombre de
23 quien la secunda en caso que se dé, en caso necesario y las proposiciones concretas. En
24 los mismos términos se procederá con toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar,
25 suspender o derogar disposiciones reglamentarias cuando corresponda.

26 Toda moción será leída por el o la secretario (a) de la Junta Regional en el capítulo de la
27 agenda correspondiente, y posterior a la lectura de la misma podrá ser ampliada por el
28 proponente, contando este con un tiempo máximo de cinco minutos para tal fin, cuando
29 así lo haya solicitado y sea autorizado por la Presidencia.

30 **Este artículo queda igual.**

31 **Artículo 28.- Mociones de orden**

1 Las mociones de orden deben ser conocidas, discutidas y puestas a votación en riguroso
2 orden de presentación, pero sobre una moción de este tipo no cabrá otra posterior que se le
3 opongá, si esta ha sido aprobada.

4 Las mociones de orden deben ser debatidas una vez aceptadas por la presidencia, tan pronto
5 como cese el uso de la palabra el directivo que la tuviese y suspenderá el debate hasta tanto
6 no sea discutida y votada por la Junta Regional.

7 En el debate sobre la moción de orden presentada solo se le permitirá la palabra al
8 proponente y luego a los directivos que la soliciten, sin que pueda excederse del tiempo
9 asignado por la Presidencia.

10 Conocidas las razones de su presentación la presidencia de la Junta Regional, dará un término
11 prudencial, para la votación correspondiente; procurando que ésta se realice cuando todos
12 los directivos estén presentes.

13 Si prospera se seguirá el pronunciamiento que solicitó la moción de orden, de ser lo contrario
14 se regresará al que se llevaba antes de conocerse la misma.

15 **Este artículo queda igual.**

16 **CAPÍTULO V**

17 **DE LAS ACTAS DE JUNTA REGIONAL**

18 **Artículo 29.- Publicidad del acta**

19 De cada sesión se levantará un acta que una vez ratificada por la Junta Regional, será pública
20 y contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias del lugar y
21 hora en que se celebró, los puntos de la agenda, la forma y resultados de la votación y el
22 contenido de los acuerdos.

23 En el acta, cuando así lo solicite alguno de los directores, se consignará textualmente su
24 intervención. Además, podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo
25 adoptado y los motivos que lo justifiquen.

26 Deberá constar la hora de ingreso de los Directivos, retiro en el transcurso de la sesión, salida
27 anticipada al cierre de la sesión.

28 **Este artículo queda igual.**

29 **Artículo 30.- Aprobación del acta**

30 Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria y serán firmadas por el Presidente y
31 el Secretario de la Junta Regional.

32 **Este artículo queda igual.**

33 **Artículo 31.- Revisión**

1 Conforme con el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública, en el caso de que
2 alguno de los directivos interponga recurso de revisión contra un acuerdo, el mismo será
3 resuelto al conocerse el acta de esa sesión, a menos que la Presidencia lo califique como
4 urgente, caso en el cual se podrá resolver en una sesión extraordinaria.

5 El recurso de revisión deberá ser interpuesto a más tardar al discutirse el acta y se resolverá de
6 forma inmediata en esa misma sesión.

7 Las revisiones de forma se comunicarán por escrito a la Secretaria de Junta Regional. Las
8 simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán
9 considerados como recursos de revisión.

10 **Este artículo queda igual.**

11 **Artículo 32.- Libro de Actas**

12 Una vez aprobadas en firme las actas de Junta Regional, solamente se imprimirán en forma
13 definitiva en el Libro de Actas de Junta Regional, asegurándose así que, una vez en firme las
14 actas, solamente una única versión de ésta tenga ese carácter.

15 Una vez transcritas y foliadas las actas en el respectivo libro, y previo a su cierre, los espacios en
16 blanco serán sellados indicando que es un espacio que no corre. Posteriormente, y previo a su
17 cierre por parte de el / la Secretario / a de la Junta Regionales, esta hará una razón de cierre
18 administrativo donde hará constar los folios que no corren, espacios en blanco, o cualquier
19 otra observación. Posterior a ello, y debidamente empastado, el libro se remitirá al
20 Departamento de Asesoría Legal de Junta Directiva, para la correspondiente razón de cierre e
21 iniciar la gestión para la apertura del nuevo libro de actas, que deberá ser firmada por la/el
22 Secretaria/o de Junta Directiva.

23 **Este artículo queda igual.**

24 **CAPÍTULO VI**

25 **RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

26 **Artículo 33.-**

27 Contra los acuerdos tomados por la Junta Regional cabrán los recursos ordinarios de
28 **revocatoria**, cuando el acto no se conoce en alzada y cuando no se trata del acto final, en
29 cuyo caso correspondería interponer el recurso de **apelación ante la Junta Directiva del**
30 **Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes**, al respecto deberá
31 seguirse la normativa expresada en la Ley General de Administración Pública.

32 El recurso de apelación deberá interponerse dentro del tercer día a partir de la aprobación del
33 acta respectiva o de la fecha de notificación del acuerdo al interesado.

1 **Justificar la ausencia del señor Félix Ángel Salas Castro, Presidente a la sesión**
2 **extraordinaria 114-2012, quien se excusó por tener que atender asuntos personales.**
3 **/Aprobado por ocho votos. /Comunicar a la Presidencia, Unidad de Secretaría, Unidad de**
4 **Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

5 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON**
6 **CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

7

8

9 **MSc. Félix Ángel Salas Castro**

MSc. Magda Rojas Saborío

10 **Presidente**

Secretaria

11 Levantado de Texto: Nury Barrantes Quesada